TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Jurídica GIRACOM <contratacion@terrinorte.com>

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-067 DE 2026.

1 mensaje

Jurídica GIRACOM <contratacion@terrinorte.com> 1 de octubre de 2026 a las 1:27 p.m.
Para: Pro- Activo <Proactivoportubien@gmail.com>

Girardota, 01 de octubre2026.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-067 DE 2026.

Señores,
PRO-ACTIVO S.A.S
NIT: 901356129-8
Correo: Proactivoportubien@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA DE OFERTA

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** está interesada en contratar lo relativo al ***"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL VALLE DE ABURRÁ.",*** que de acuerdo a la situación actual requiere el ente territorial, por esta razón lo invita cordialmente a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados conforme al presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación privada PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA	01 de octubre de 2026	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	A partir de la fecha de invitación y hasta el 02 de octubre de 2026 10:00 a.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Repuesta Observaciones aclaraciones a los Términos Condiciones	02 de octubre de 2026, 12:30 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Plazo para expedir Adendas: máximo un (1) día hábil antes del cierre.	02 de octubre de 2026, 5:00 p.m	
Plazo para presentar oferta y cierre de esta etapa del proceso:	Hasta el 05 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m	De forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en Edificio Bolívar carrera14 Nº 7-21 O al correo electrónico Contratacion@terrinorte.com
Acto de adjudicación y firma de contrato, el cual se puede extender por dos días hábiles más	05 de octubre de 2026.	correo contratacion@terrinorte.com o de de forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en Edificio Bolívar carrera14 Nº 7-21

12 archivos adjuntos

11 MATRIZ DE RIESGOS.xlsx
47K

03 FICHA TECNICA.xlsx
420K

682 DE 2026 CLAUSULADO INDER COPACABANA.pdf
442K

13. MINUTA CONTRATO CI-001-2025.pdf
399K

08 Analisis de precios.pdf
1775K

Invitacion Contrato LOGISTICA_JUEGOS COPACABANA-.pdf
535K

07 Analisis del sector.pdf
7489K

ANEXOS INVITACION 1-7 (4).docx
44K

Anexo 11 PactoTransparencia (2).docx
33K

ANEXO 10 TRATAMIENTO DE DATOS (1).docx
19K

Anexo 9_FORMATO_ PARA EL CONOCIMIENTO DE TERCEROS. (2).docx
109K

Anexo 12 COMPROMISO ANTISOBORNO.docx
17K

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Girardota, 01 de octubre2026.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-067 DE 2026.

Señores,
PRO-ACTIVO S.A.S
NIT: 901356129-8
Correo: Proactivoportubien@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA DE OFERTA

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** está interesada en contratar lo relativo al ***"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL VALLE DE ABURRÁ.",*** que de acuerdo a la situación actual requiere el ente territorial, por esta razón lo invita cordialmente a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados conforme al presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación privada PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA	01 de octubre de 2026	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	A partir de la fecha de invitación y hasta el 02 de octubre de 2026 10:00 a.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Repuesta Observaciones aclaraciones a los Términos Condiciones	02 de octubre de 2026, 12:30 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Plazo para expedir Adendas: máximo un (1) día hábil antes del cierre.	02 de octubre de 2026, 5:00 p.m	
Plazo para presentar oferta y cierre de esta etapa del proceso:	Hasta el 05 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m	De forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en Edificio Bolívar carrera14 Nº 7-21 O al correo electrónico Contratacion@terrinorte.com
Acto de adjudicación y firma de contrato, el cual se puede extender por dos días hábiles más	05 de octubre de 2026.	correo contratacion@terrinorte.com o de de forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en Edificio Bolívar carrera14 Nº 7-21

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE COPACABANA–ANTIOQUIA y en otros lugares donde sea requerido el servicio.

Nota: Si el invitado presenta su propuesta antes del cierre establecido en el cronograma, y entendiendo que estamos frente a un proceso de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA,** una vez se haya recibido la documentación por parte de la **EICE TERRINORTE**, la etapa de presentación de oferta se cerrará en esa fecha y hora, y se procederá con las siguientes etapas.

GENERALIDADES.

En el marco legal del presente proceso y del contrato que de él se derive, está conformado por la Constitución Política, el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE", las normas del derecho privado y las demás disposiciones legales sobre la materia.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la oferta y los interesados deben verificarla completamente. La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que EL OFERENTE ha analizado este documento y los demás anexos que hacen parte del mismo y ha obtenido las aclaraciones necesarias sobre los puntos que considere inciertos o dudosos.

De conformidad con el Manual de Contratación de "**TERRINORTE**", adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, Título I, Disposiciones Generales, Capítulo I Régimen Contractual artículo 1° del Régimen Contractual, los contratos o convenios que celebre "**TERRINORTE**", se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Todos los procesos de contratación que realice la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "TERRINORTE"**, estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

El artículo 209 de la Constitución Política contempla la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dicha disposición constitucional determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

En desarrollo de estas facultades legales y constitucionales, la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE",** suscribió EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-2026, cuyo objeto es ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL VALLE DE ABURRÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 682 DE 2026 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL INDER COPACABANA"***, a fin de colaborar con el INDER COPACABANA en el desarrollo del convenio que suscribió con Indeportes Antioquia el convenio 682 de 2026 cuyo objeto es: ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL VALLE DE ABURRÁ.",*** , para la materialización de sus fines.

Mediante ese contrato interadministrativo el INDER COPACABANA delegó la administración y del proyecto, en razón a la idoneidad de TERRINORTE, aportando de igual manera un valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. A su vez, el INDER pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual TERRINORTE en razón al contrato interadministrativo, podrá celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución del mismo.

1.1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "TERRINORTE", da aplicación en cada uno de los procesos de selección de contratistas, a los siguientes principios rectores que regirán la actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así:

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la misma situación, reciban el mismo tratamiento.

Así, sin duda, se advierte que se trata de un principio que estaría haciendo referencia al deber de las entidades del Estado y al derecho de quienes pretender contratar con el mismo, a que todos los participantes se sometan por igual a los términos señalados.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de La Empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "TERRINORTE" estarán encaminadas a la honestidad, compromiso y las buenas costumbres.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la oferta más conveniente para la entidad.

Al respecto, la Ley 80 de 1993, establece: "Artículo 25. Del principio de economía. En virtud de este principio:

> *1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.*

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad, sin que medie dilaciones injustificadas en el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo como punto de partida la finalidad de los procedimientos, la cual es, asegurar y garantizar los derechos de todas las personas de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar y persuadir de manera oportuna a fin de lograr la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear y coordinar los procesos de contratación, respondiendo por cada una de sus actuaciones.

Esto es, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

El Consejo de Estado ha precisado al respecto de la buena fe: "consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia".

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Empresa Industrial y Comercial del Estado "TERRINORTE" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

1.2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – TERRINORTE

Los contratos que celebre **TERRINORTE**, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

TERRINORTE desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*
(Subrayado por fuera del texto original).

Para todos los efectos, la Invitación privada con varias ofertas y el contrato que surja de la misma, se rige en su totalidad por el Acuerdo 004 de 2024 (Manual de Contratación de TERRINORTE).

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *El presente manual de contratación se aplica a todos los procedimientos de contratación que adelanten las diferentes dependencias de TERRINORTE, para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social que establece las líneas de negocio que*

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

ofrece a sus clientes y aquellos que sean necesarios para su funcionamiento, así como su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica, sus actividades conexas y directamente relacionadas con estas.
(...)

1.3. PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio De Girardota "TERRINORTE", estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Soportan las condiciones de esta invitación los respectivos estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad fundamentados y soportados en las normas técnicas vigentes que rigen el proceso.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el presupuesto oficial asignado, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($518.091.624**), incluyendo costos directos e indirectos, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación Acuerdo 004 de 2024, contemplada en el Artículo 35°.

CONTRATACIÓN con una oferta. así:

> *ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*
>
> *1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV).*
> *(...)*

2. NECESIDAD A SATISFACER:

LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-"TERRINORTE", además de contar con la idoneidad dada desde el objeto social, es un aliado estratégico del Inder Copacabana en el desarrollo de diversos proyectos. Cabe precisar, que el alcance del objeto social, tiene como finalidad: *Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar,*

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, regional, departamental, nacional e internacional; así como ejecutar proyectos del sistema general de regalías; Realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental; Adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes; Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios (...).

Así mismo, dentro del objeto social de la empresa se tiene la capacidad para:

Prestar servicios de manera directa o indirecta en materia logística, alquiler de espacios, suministro, atención y venta de alimentos para eventos tanto públicos como privados y podrá realizar labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía y otras entidades de derecho público o privado, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Girardota, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Organizar y ejecutar eventos, ferias, exposiciones y otras actividades, incluyendo la logística y servicios de operador profesional de eventos. La empresa promoverá el desarrollo de eventos que fomenten la cultura, el turismo y la economía local, proporcionando servicios integrales para su realización exitosa.

Estructurar estrategias de comunicación pública, posicionamiento de imagen corporativa e institucional, producción de contenidos audiovisuales y material publicitario. La empresa apoyará a entidades públicas y privadas en la difusión de sus mensajes y en la mejora de su imagen pública, utilizando diversos medios y tecnologías de comunicación.

En el desarrollo de su objeto social **TERRINORTE**, tiene como funciones y facultades básicas, entre otras las siguientes:

(...)

Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Apoyar, Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar en materia logística celebraciones, eventos, ferias, conciertos, reconocimientos, condecoraciones u otras actividades que requieran entidades públicas y/o privadas.

Atender todo lo relacionado con la formación a través de convenios o contratos relacionados con la Educación; eventos de entretenimiento y/o recreación, deportivos y actividades culturales.

Realizar, producir, grabar, transmitir y/o retransmitir todo tipo de contenidos audiovisuales para televisión, radio, web, o cualquier otro medio a utilizar.

Diseñar y producir piezas impresas para estrategias en pequeño y gran formato, así como material P.O.P de todo tipo, para entidades público y/o privadas según requerimientos.

Estructurar y divulgar proyectos, campañas, estrategias y programas de entidades públicas y/o privadas a través de medios masivos, alternativos webs, redes sociales, y demás medios en general.

Estructurar estrategias de comunicación pública para el posicionamiento de imagen corporativa, institucional o publicitaria para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.

Operar logísticamente directa o indirectamente eventos de carácter público o privado.

Atendiendo a los principios de la contratación estatal, la Empresa Industrial y Comercial del Estado TERRINORTE, a través de este proceso de selección, pretende llevar a cabo el desarrollo del OBJETO contractual que cosiste en la ***"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL VALLE DE ABURRÁ"***, de acuerdo con las necesidades presentadas por el INDER COPACABANA, que consisten en:

El Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana suscribió con el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA el Convenio Interadministrativo No. 682 de 2026, cuyo objeto consiste en desarrollar la fase subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026 de INDEPORTES Antioquia en la subregión del Valle de Aburrá. En virtud de dicho instrumento, el INDER Copacabana asumió la condición de ente ejecutor y, consecuentemente, la responsabilidad de realizar las actuaciones administrativas, técnicas, operativas, financieras y logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el INDER no se limita a la disposición de los escenarios deportivos. Por el contrario, comprende la organización del acto inaugural, la operación técnica y logística de las competencias, la prestación de servicios médicos y de emergencia, alimentación, juzgamiento, personal técnico y de apoyo, logística deportiva,

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

materiales, equipos, piezas publicitarias, servicios complementarios, permisos, pólizas y, en general, la coordinación integral requerida para el desarrollo de las competencias.

Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se estructura mediante una entrega y prestación de bienes y/o servicios, que comprenderá todas las necesidades que tenga el Inder Copacabana para el cumplimiento de sus actividades, proyectos, planes y estrategias enfocadas en la operación de los Juegos Departamentales.

La EICE TERRINORTE, acompañará al Inder Copacabana, en el desarrollo de actividades para la promoción de la práctica del deporte en todas sus modalidades y a todos los niveles, favoreciendo el bienestar de la población, así mismo, en el diseño e implementación de estrategias para la organización de los juegos derpartamentales .

Para esta tarea, la **EICE TERRINORTE**, conforme al mandato, adelantará la gestión contractual que permitirá el desarrollo efectivo de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL VALLE DE ABURRÁ.

3.2. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Con la ejecución del proyecto se pretende contratar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la fase subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026, incluyendo los componentes de alimentación, juzgamiento, servicios médicos y ambulancias, logística, kits e implementos requeridos para la operación, pólizas, material gráfico y demás conceptos previstos en el convenio y sus documentos técnicos. 682 DE 2026 CLAUSULADO INDER COPACABANA.

Dado el alcance que actualmente se tiene en los documentos que constituyen y reflejan los actos de planificación y entendiendo que el universo logístico es sumamente amplio, por cuanto a través de estos servicios pueden realizarse y cumplirse múltiples funciones, se complejiza la planificación estricta de cada una de esas actividades, por ende es pertinente acoger, previa explicación, ciertos criterios que den claridad a la hora de autorizar y pagar cualquier servicio en el marco de la ejecución del contrato, brindando de este modo, tranquilidad para la supervisión del contrato y el ordenador del gasto y ante todo dando cumplimiento al principio de transparencia transversal a cualquiera de las etapas contractuales." ...la explicación parte de los argumentos que a continuación se expone:

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

La logística tiene como objetivo la satisfacción de la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Se encarga de la gestión de los medios necesarios para alcanzar este objetivo (superficies, medios de transportes informática…) y moviliza tanto los recursos humanos como los financieros que sean adecuados.

1. Servicios y recursos estipulados mediante anexos técnicos
2. Transporte tanto de elementos como de personas
3. Contratación de artistas, conferencistas, talleristas, traslados y alojamientos
4. Compras de elementos necesarios para la realización de eventos
5. Arrendamientos de bienes necesarios para los eventos
6. Pago de gestiones y trámites absolutamente necesarios para la realización de eventos.

De acuerdo a las diferentes solicitudes que presenten para el desarrollo del objeto de contrato, se debe tener en cuenta lo siguiente:

TRANSPORTE DE PERSONAS Y COSAS: Para la debida ejecución de los servicios logísticos, habrá momentos en los que sea necesario contratar el trasporte a través de varios medios: Pasajeros, trasporte de carga, y/o aéreos; bajo esta aclaración se pretende establecer que todos los medios mencionados son susceptibles de contratarse a través del operador logístico previamente seleccionado.

CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, CONFERENCISTAS, TALLERISTAS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTOS: En la realización de varios eventos, es de la esencia de los mismos que se presenten artistas, conferencistas, talleristas, para su desarrollo en oportunidades se requiere no solo el pago de los honorarios sino además de todo aquello que genere "ponerlos en tarima o escenario" , esto es, adecuaciones de espacios (camerinos), trasporte al interior de la ciudad, trasporte desde y hasta el aeropuerto, hoteles, comidas, bebidas no alcohólicas, tiquetes aéreos.

COMPRAS DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS: existen elementos indeterminados que podrían eventualmente necesitarse para la ejecución de los eventos logísticos y que solo hasta el momento de realización de los mismos se pueden precisar para efectos de su adquisición, momento en el cual el supervisor del contrato quedará facultado para autorizarlos, previa solicitud de la unidad ejecutora.

ARRENDAMIENTOS DE BIENES NECESARIOS PARA LOS EVENTOS: En la realización de eventos también pueden requerirse elementos que no necesariamente deban comprarse, porque solo cumplen una función determinada para un momento preciso, luego se hace impertinente comprarlas, pero si arrendarlas o alquilarlas, en este sentido es posible que sean canceladas a través de este contrato, por ejemplo: indumentarias tipos disfraces para obras de teatro, cortinas especiales. Por supuesto se habla de aquellas que no se encuentren en el tarifario por cuanto en el este se consagra algunos servicios o bienes que tiene su propia condición de tiempo y valor.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

PAGO DE GESTIONES Y TRÁMITES ABSOLUTAMENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS: también hay gestiones que se requieren para realizar eventos tales como el pago de derechos de autor para los cual se requiere del servicio del operador haciendo esta gestión y cancelando los recursos que sean necesarios destinar para estos. Todos estos servicios pueden ser cargados al contrato, desde luego precisando la unidad ejecutora beneficiada para que sean con cargos a los rubros de estos dentro del contrato.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Es absolutamente importante rescatar que eventos que deba realizar la administración a través del servicio del proveedor deben contar con todos los elementos de bioseguridad necesarios respetando las normas que se dicten para su desarrollo, los aforos máximos y las condiciones en tiempo y espacios acorde con las normas de carácter nacional, departamental y municipal.

Frente a estos ámbitos hay labores transversales indelegables para el mandatario tales como la planeación y los servicios de coordinación de eventos que se convierten en vitales para el desarrollo del contrato, entre las cuales deberá conseguir las autorizaciones requeridas gestionar cualquier otro permiso extra requerido de manar oportuna

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará para con la **EICE TERRINORTE** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
11. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
12. **Garantizar la calidad del servicio.**
13. **Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.**
14. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
15. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

3.4.3. OBLIGACIONES DE TERRINORTE:

1) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2) Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requierenpara la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a travésde la
6) Realizar la respectiva supervisión del contrato
7) Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Desarrollar el proyecto en concordancia con las obligaciones dispuestas en el convenio 682 de 2026, así como en todos los anexos que hacen parte del mismo suscrito entre el INDER Copacabana e INDEPORTES ANTIOQUIA.
2) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el tarifario y la propuesta presentada al Instituto.
3) Destinar los recursos aportados por el Instituto exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
4) Elaborar un plan de ejecución por cada uno de los eventos, actividades.
5) Presentar los informes de cada una de los eventos, actividades.
6) Mantener comunicación permanente con el supervisor a fin de recibir orientaciones que sean requeridas y en todo caso velar por la correcta ejecución del contrato.
7) Disponer de los medios físicos y técnicos necesarios para el desarrollo de actividades

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

propias del objeto del contrato.

8) Asegurar que para la ejecución de las actividades se cuenten con los permisos y autorizaciones a que haya lugar.
9) Entregar la factura para el cobro de manera oportuna, con la finalidad de efectuar los trámites correspondientes.
10) Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normativa legal vigente.
11) Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor una relación de la ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo. El contratista deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
12) Cumplir con el plazo del contrato.
13) Ejecutar el presente contrato conforme a la propuesta y a los lineamientos impartidos por el Instituto.
14) Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo.
15) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales que la ley exige para el personal que se vincule en la ejecución de tareas y actividades relacionadas con el presente contrato.
16) Velar por el cumplimento de los cronogramas establecidos para la ejecución, para lo cual deberá tener especial cuidado en la selección de los contratistas.
17) Presentar las garantías necesarias exigidas en el contrato, estableciendo como beneficiarios y asegurados al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE COPACABANA. En general tipificará identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se disminuyan los riesgos específicos del objeto contractual.
18) Responder por las reclamaciones sobre el cumplimiento de los productos, cuando éstos presenten deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello.
19) Se deberá mantener informado al Supervisor del contrato, sobre los detalles de ejecución los contratos, como: dificultades sobre su ejecución, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos.
20) Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual antes, durante y después de su ejecución.
21) Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por el Instituto, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de proceso.
22) Presentar un informe por cada cobro con el detalle de las actividades realizadas y ejecución financiera de los recursos aportados.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

23) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato.
24) Entregar a TERRINORTE, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados durante y al finalizar el plazo de este.
25) Ejecutar de forma diligente las actividades contratadas conforme las especificaciones descritas en los estudios previos y sus documentos anexos, los cuales hacen parte integral del contrato.
26) Colaborar con el Instituto en cualquier requerimiento que ella haga.
27) Mantener libre a TERRINORTE y al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
28) Suministrar la documentación necesaria para que la construcción del expediente del contrato esté completa, actualizada y cumpla las normas nacionales y municipales en materia de archivo.
29) Informar oportunamente al Instituto cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
30) Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato interadministrativo, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Instituto, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.
31) Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del Supervisor de esta obligación.
32) Garantizar la utilización de insumos y productos amigables con el medio ambiente, así como métodos y alternativas constructivas que promuevan la innovación y el uso eficiente de los recursos, para las que previo a su implementación, se deberá contar con el aval de la supervisión y el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato interadministrativo.
33) El contratista deberá atender, apoyar y acompañar con diligencia, eficiencia y oportunidad los diferentes requerimientos, trámites, procesos, solicitudes y observaciones planteadas por el Instituto contratante.
34) El contratista deberá designar una persona de enlace que permita mantener la comunicación eficiente con TERRINORTE y el Instituto.
35) Es obligación del contratista ejecutor, el deber de pagar los DERECHOS DE AUTOR conforme a ley.
36) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio establecido en los estudios previos, atendiendo al anexo de especificaciones técnicas
37) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas en los estudios previos y atendiendo al anexo de especificaciones técnicas.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

3.4.4. PRESENTACIÓN DE INFORMES.

El contratista debe presentar informe con cada solicitud de pago especificando cada evento ejecutado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Supervisión del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO:
EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar cabalmente el proyecto, conforme a las especificaciones técnicas del este, establecido en la propuesta y que no puede superar el valor establecido en el presupuesto oficial, por lo tanto, los bienes y servicios no contemplados en dichos documentos, deberán contar con la cotización previa y autorización expresa por parte de la **EICE TERRINORTE** y el Inder Copacabana.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Anexo técnico, donde se relacionan los bienes y servicios que se requieren para la ejecución del contrato, que hacen parte integral del proceso.

Durante la ejecución el contratista deberá prestar el servicio de los ítems dispuestos en la ficha técnica.

Los bienes y servicios que no estén contemplados en el anexo técnico y que se requieran en la ejecución del contrato, el valor de los mismos será acordado por las partes, previa presentación de la respectiva cotización, la cual debe ser aprobada por el municipio de Copacabana, antes de la ejecución del servicio o entrega del bien solicitado.

Recurso Humano

El proponente debe contar con el personal profesional, técnico, y de apoyo para la ejecución del contrato que se encuentre vinculado con una experiencia suficiente, que le permita garantizar el cumplimiento de las actividades a desarrollar, por tanto la entidad necesita tener la garantía que dicho proponente cuente con la estructura organizacional requerida y con las adaptaciones técnicas necesarias previas, a los procedimientos que implica la envergadura de los eventos que se pretenden realizar.

Las demás especificaciones técnicas se encuentran en los documentos anexos al presente proceso y serán parte integral del Contrato a ejecutar.

3.6. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El desarrollo del Contrato se realizará en el Municipio de Copacabana y en los demás municipios y lugares donde se requiera el servicio.

3.7. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA VIEGENCIA FISCAL.
Nota: El plazo del presente proceso contractual depende del plazo estipulado en el Contrato Interadministrativo, el cual tiene una fecha de finalización en SECOP II de 15 de diciembre de 2026, por lo tanto, el contrato no podrá superar dicha fecha.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($518.091.624).

PRODUCTO/SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
ALIMENTACIÓN DEPORTISTAS	Refrigerio para deportistas: Preparación y suministro de refrigerio para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. Conservando la minuta de alimentación requerida para cada comida	$ 257.164.800
JUZGAMIENTO (Honorarios, Alimentación y Transporte)	Honorarios Coordinadores y Jueces, Almuerzo y refrigerio, Transporte ida y regreso para autoridades de juzgamiento Trayectos	$ 138.959.647
AMBULANCIAS Y PERSONAL MÉDICO	Ambulancia Basica (12 horas diarias) Servicio de Ambulancia medicalizada (1 Ambulancia, 6 horas diarias durante 3 días para Patinaje) APH Servicio de APH Durante 5 días (5 APH 8 horas diarias cada uno)	$ 21.136.872
KITS LOGÍSTICOS JUZGAMIENTO	Kits disciplinas deportivas	$ 52.160.755
LOGÍSTICA GENERAL EQUIPO DE APOYO	Refrigerio e hidratación AM y PM para el equipo de apoyo según los requerimientos indicados en la minuta.	$ 2.680.590
POLIZA	Póliza de accidentes	$ 18.885.960
MATERIAL GRÁFICO	Escarapelas con bolsillo y cordón	$ 17.103.000
SUBTOTAL - RECURSO PRESUPUESTADO		$ 508.091.624
IMPREVISTOS		$ 10.000.000
TOTAL		$ 518.091.624

NOTA: La propuesta no puede superar el valor techo de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

5. FORMA DE PAGO:

La EICE TERRINORTE pagará a **EL CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato equivalente a **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 518.091.624,00) IVA INCLUIDO** por avance de la ejecución de este, previa presentación de los informes y los requisitos establecidos por la supervisión del contrato, de la siguiente forma:

Primer pago como pago anticipado: Equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L ($259.045.812) una vez se suscriba el acta de inicio y se cuente con la suma en la cuenta de TERRINORTE destinada para tal fin.

Segundo pago. Equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($155.427.487) o proporcional a la ejecución final del evento, una vez se presente informe detallado de la ejecución del evento.

Tercer pago. Equivalente a la suma de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($103.618.325) o proporcional a la ejecución final del evento.

Recursos para imprevistos: El valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) corresponde al recurso de imprevistos. El uso total o parcial de este recurso será aprobado única y exclusivamente por el ordenador del gasto de INDEPROTES y la supervisión del convenio y, en caso de afectarse será desembolsado contra presentación del informe final físico y financiero de la ejecución total del evento con todos los debidos soportes legales que dé cuenta de la ejecución de los imprevistos aprobados. El Gravamen al Movimiento Financiero que se genere por la devolución de los rendimientos financieros se descontarán de dicho valor. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del convenio queden pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de imprevistos o recursos a aportar serán liberados o reintegrados según el caso.

NOTA: los pagos aquí planteados, dependerán del giro de recursos que se realice por parte de INDEPORTES ANTIQUIA en cubrimiento del convenio relacionado en la justificación del presente contrato y este a su vez del traslado que Inder Copacabana le haga a TERRINORTE en cumplimiento del Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO:
El pago al CONTRATISTA dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el Inder Copacabana a TERRINORTE y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor del Inder. Cada uno de los pagos el contratista debe presentar la correspondiente factura, Planilla de SS, Paz y salvo de para fiscales y seguridad social, documentos del contador o revisor fiscal y el informe correspondiente

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

cuando sea necesario, de cualquier forma seguirá los lineamientos establecidos por la entidad a través del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuestos, tasas y contribuciones:
En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la **EICE TERRINORTE** descontará los valores, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Copacabana, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse.

Además de los demás impuestos y contribuciones generales y especiales establecidos en la normatividad vigente conforme a el tipo de contrato y la actividad a desarrollar.

Al firmar el contrato, **EL CONTRATISTA** acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

6. CRÍTERIOS DE SELECCIÓN

6.1. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de TERRINORTE, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

TERRINORTE revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que a continuación se enlistan:

De orden legal y documentos que los acreditan:

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

1) Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
2) Certificado del Registro Único de proponentes con vigencia no anterior a 30 días.
3) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4) Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.
5) Declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
6) Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
7) Copia Registro único tributario - RUT
8) Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
9) Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural o jurídica y del Representante legal
10) Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural o jurídica y del representante legal
11) Antecedentes judiciales (policía) persona natural o representante legal.
12) Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
13) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
14) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
15) Compromiso anticorrupción de la empresa
16) Propuesta.
17) Certificados de experiencia relacionado con el objeto del contrato
18) Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.
19) Certificación bancaria
20) Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente.

Capacidad técnica y documentos que los acreditan.

El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas.

En caso de no poder cumplir algunas de las especificaciones o actividades enlistadas, deberá abstenerse de presentar oferta.

Experiencia general del oferente.

El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima 2 años relacionada en temas de logística, gerencia de proyectos o gestión de eventos.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Experiencia específica del oferente.

100%= 295,8 SMLMV

El Proponente debe acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como el % del presupuesto oficial de obra expresado en SMLMV)	Valor mínimo a certificar en SMLMV
De 1 hasta 2	75%	221,9
De 3 hasta 4	120%	355
Hasta 5	150%	443,8

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales. ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en la clasificación del "*clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas*", conforme a los códigos establecidos en el presente documento.

El presente proceso será evaluado con RUP vigente y en firme del presente año 2026, o en caso de no haber renovado aún se aceptará el del año inmediatamente anterior siempre y cuando se encuentre en firme.

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en al menos 2 de las clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" establecidos anteriormente.

Acreditación de la experiencia:

Para la experiencia general y específica El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO dispuesto en la invitación a presentar oferta (Experiencia general del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP o demostrar con certificación por parte de la entidad

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

la terminación de la ejecución de contratos que permitan acreditar la experiencia presentada por parte del oferente.

El Proponente deberá presentar la certificación o evidencia de al menos tres contratos donde se hayan desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato.

6.2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.

80101600 -Gerencia de Proyectos
93141500 - Desarrollo y servicios sociales
45111700 - Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800 - Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
50192100 - Pasabocas y snacks
50192700 - Platos combinados empaquetados
50202300 - Bebidas no alcohólicas
82101800 - Servicios de agencia de publicidad
82141600 - Servicios de exhibición gráfica
90101600 - Servicios de banquetes y catering
90101800 - Servicios de comida para llevar y a Domicilio
90141600 - Promoción y patrocinio de eventos Deportivos
90141700 - Deportes aficionados y recreacionales
90151800 - Carnavales y ferias

LA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA DEL RUP Y COMPLEMENTADA CON EL FORMATO Y CON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Para efectos de evaluación de la experiencia el oferente con la información, registrada, debe cumplir al menos con el 75% del valor del presupuesto oficial, TERRINORTE ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los primeros contratos relacionado en el ANEXO referido hasta que se cumpla dicha condición, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO de experiencia.

7. GARANTÍAS.

7.1. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

EL CONTRATISTA una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a la **EICE TERRINORTE**, al **INDER COPACABANA** e **INDEPORTES ANTIOQUIA,** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación. **Para todaslas garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del acta de inicio**.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL INDER DE COPACABANA, INDEPORTES ANTIOQUIA Y A LA EICE TERRINORTE.

1. **Cumplimiento:**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se deriva de la ejecución de un contrato interadministrativo, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato interadministrativo dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del Supervisor de esta obligación

2. **Calidad del servicio:**

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

3. ***Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:***

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más contados a partir de su terminación o de la expedición del acto correspondiente.

4. **Devolución del pago anticipado.**

Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

5. ***Responsabilidad Civil Extracontractual:***

Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo contractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:

- Amparo básico Predios, labores y operaciones
- Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Contratistas y subcontratistas.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

- Amparo patronal.
- Vehículos propios y no propios.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

El tomador debe ser el contratista.
Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Se debe establecer clara y completamente el NIT de **TERRINORTE, INDEPORTES ANTIOQUIA** y de **Inder Copacabana** y el NIT del **Contratista**, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razónsocial, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal delcontratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha desuscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustaráde conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
Las garantías deben venir en original.
Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.
La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a **EICE TERRINORTE.**

8. INDEMNIDAD:

El Contratista será responsable ante El Contratante y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de El Contratante o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de El Contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra El Contratante para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de El Contratista, deberá ser reintegrada a El Contratante en su totalidad debidamente actualizada.

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Así mismo, El Contratista será responsable y mantendrá indemne a El Contratante por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a El Contratante como consecuencia de paros o huelgas.

9. SUPERVISIÓN.

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al capítulo VII del Manual de Contratación denominado "De la supervisión e interventoría", es decir la designación la realizará la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

10. RELACIÓN LABORAL:

La presente orden de compra no genera relación alguna con EL **CONTRATISTA**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el de Disponibilidad Presupuestal Emitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

Cordialmente,

Andrea M

ANDREA MARTINEZ ARIAS.
Gerente General.
EICE TERRINORTE.
NIT. 901.464.458-9

Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030